



BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA

REGISTRO DE LA BITACORA Y FOTO DEL CUADERNO DE OBRA

Confirma Bitacora:	Nro Informe: 0 2 2 - 2023- MTC/ 20.9- Igm	Fecha Informe: 1 4 - 0 6 - 2023	Nombre De La Obra: Corredor Vial: Huánuco - La Unión-Huallanca, Dv. Antamina/Emp. PE-3N (Tingo Chico) - Nuevas Flores - Llata - Antamina, Tramo III	Personal Encargado: LUZMILA GUERRA MOTTA
---------------------------	---	---	---	--

Foto Bitacora: 	Foto Bitacora 2: 	Foto Bitacora 3: 	Foto Bitacora 4: 	Foto Bitacora 5: 	Foto Bitacora 6: Ver imagen completa
Ver imagen completa	Ver imagen completa	Ver imagen completa	Ver imagen completa	Ver imagen completa	

Asunto:

OBRA: MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA DV. ANTAMINA / EMP. PE-3N (TINGO CHICO) – NUEVAS FLORES – LLATA – ANTAMINA, TRAMO III DEL KM. 102+819 AL KM. 150+421

CONTRATISTA: CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION
 CONTRATO DE OBRA: N° 127-2018-MTC/20
 MONTO DEL CONTRATO TOTAL: S/ 1,241'495,685.46 INC. IGV
 MONTO OI -3: S/ 344'313,944.61 INC. IGV

SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER – HOB
 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: N° 144-2018-MTC/20.2
 MONTO DEL CONTRATO TOTAL: S/ 123'625,905.13 INC. IGV
 MONTO OI -3: S/ 27'572,427.15 INC. IGV

**Conclusiones:****1. CUADERNO DE OBRA**

Asiento N° 1871, Del Contratista de fecha 02.06.2023 - folio N° 34 – Tomo 18

Asunto: Restricción de circulación de vehículos pesados por el Distrito de La Unión – 02.06.2023

Referencia: a) Carta N° 079-2023-MPAM/A (5.05.2023); b) Ordenanza Municipal N° 010-2023- MPAM/CM; c) Asiento N° 1795; d) Asiento N° 1796; e) Asiento N° 1810, 1813, 1814, 1816, 1817, 1820, 1823, 1827, 1832, 1835, 1853, 1855, 1857, 1858, 1859, 1861 y 1864; y f) Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20.

Mediante el presente asiento, en relación a la materia mencionada en el asunto dejamos registro que a la fecha continúa cerrado la vía autorizada por la Ordenanza Municipal.

Por lo tanto, dicho evento afectó las siguientes actividades: transporte de material para la producción de agregados para la mezcla asfáltica, transporte de material de corona para terraplenes.

Los recursos paralizados por causas de la suspensión de las actividades antes mencionadas son las siguientes: 02 excavadoras, 02 cargadores frontales. 21 volquetes con sus respectivos operadores, 1 Capataz, 1 Operario y 6 peones. Las circunstancias descritas generan un impacto en la programación de obra, siendo la causa que la genera un hecho no atribuible al Contratista, el cual no tiene visos inmediatos de solución, por lo que puede persistir, y por dicha causa pro seguiremos monitoreándolo y registrándolo en el Cuaderno de Obra, para los fines que resulten pertinentes.

Asiento N° 1872, Del Contratista de fecha 03.06.2023 - folio N° 35 – Tomo 18

Asunto: Reiteración de Estado Situacional de las canteras del proyecto km 123+090 y km 130+000

Referencia: a) Cantera km 123+090 (Asiento N° 170, 232, 347, 379, 383); y b) Cantera km 130+000 (Asiento N° 398, 406, 414, 438, 439, 449, 549)

Mediante el presente asiento, reiteramos el estado situacional de las canteras referenciadas:

Cantera km 123+090, se encuentra NO autorizado mediante Carta 2510020-OI.3-CJS-21-167 por presencia de evidencias arqueológicas.

Cantera km 130+000 los impedimentos de intervención por falta de aprobación de la variante proyectada en la zona de Ripan, entre el km 129+935 al km 131+390.

Por lo tanto, en cumplimiento al numeral 32 de las Disposiciones Generales del Contrato, advertimos anticipadamente, para que su representación pueda comunicar a la Entidad sobre este hecho y se busquen y tramiten las canteras que reemplazaran a las canteras en cuestión para no generar atrasos en los trabajos.

Asiento N° 1873, Del Contratista de fecha 03.06.2023 - folio N° 36 – Tomo 18

Asunto: Restricción de circulación de vehículos pesados por el Distrito de La Unión – 03.06.2023

Referencia: a) Carta N° 079-2023-MPAM/A (5.05.2023); b) Ordenanza Municipal N° 010-2023- MPAM/CM; c) Asiento N° 1795; d) Asiento N° 1796; e) Asiento N° 1810, 1813, 1814, 1816, 1817, 1820, 1823, 1827, 1832, 1835, 1853, 1855, 1857, 1858, 1859, 1861, 1864 y 1871; y f) Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20.

Mediante el presente asiento, en relación a la materia mencionada en el asunto dejamos registro que a la fecha continúa cerrado la vía autorizada por la Ordenanza Municipal.

Por lo tanto, dicho evento afectó las siguientes actividades: transporte de material para la producción de agregados para la mezcla asfáltica, transporte de material de corona para terraplenes.

Los recursos paralizados por causas de la suspensión de las actividades antes mencionadas son las siguientes: 02 excavadoras, 02 cargadores frontales. 21 volquetes con sus respectivos operadores, 1 Capataz, 1 Operario y 6 peones. Las circunstancias descritas generan un impacto en la programación de obra, siendo la causa que la genera un hecho no atribuible al Contratista, el cual no tiene visos inmediatos de solución, por lo que puede persistir, y por dicha causa pro seguiremos monitoreándolo y registrándolo en el Cuaderno de Obra, para los fines que resulten pertinentes.

Asiento N° 1874, Del Contratista de fecha 04.06.2023 - folio N° 37 – Tomo 18

Asunto: Restricción de circulación de vehículos pesados por el Distrito de La Unión – 04.06.2023

Referencia: a) Carta N° 079-2023-MPAM/A (5.05.2023); b) Ordenanza Municipal N° 010-2023- MPAM/CM; c) Asiento N° 1795; d) Asiento N° 1796; e) Asiento N° 1810, 1813, 1814, 1816, 1817, 1820, 1823, 1827, 1832, 1835, 1853, 1855, 1857, 1858, 1859, 1861, 1864, 1871, 1873; y f) Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20.

Mediante el presente asiento, en relación a la materia mencionada en el asunto dejamos registro que a la fecha continúa cerrado la vía autorizada por la Ordenanza Municipal.

Por lo tanto, dicho evento afectó las siguientes actividades: transporte de material para la producción de agregados para la mezcla asfáltica, transporte de material de corona para terraplenes.

Los recursos paralizados por causas de la suspensión de las actividades antes mencionadas son las siguientes: 02 excavadoras, 02 cargadores frontales. 21 volquetes con sus respectivos operadores, 1 Capataz, 1 Operario y 6 peones. Las circunstancias descritas generan un impacto en la programación de obra, siendo la causa que la genera un hecho no atribuible al Contratista, el cual no tiene visos inmediatos de solución, por lo que puede persistir, y por dicha causa pro seguiremos monitoreándolo y registrándolo en el Cuaderno de Obra, para los fines que resulten pertinentes.

Asiento N° 1875, Del Contratista de fecha 04.06.2023 - folio N° 38 – Tomo 18

Asunto: Culminación de los trabajos de liberación de predios en Caserío Tingo Chico

Referencia: a) CITE: CR20-CGC-SP-2023/520, b) CITE: CR20-CGC-SP-2023/522, c) Carta N° 025-2023-KMEF, d) Asiento N° 1819, e) Asiento N° 1822 y f) Asientos de Cuaderno de Obra N°s 1826, 1831, 1834, 1852, 1854 – Actividades de Apoyo.

Mediante el presente asiento, en relación a los trabajos de liberación de predios en el sector del Caserío Tingo Chico, dejamos constancia que, en la fecha se han culminado las actividades de reubicación temporal de viviendas y negocios, los mismos conforme a lo previsto en la sección VII del Contrato. Se encuentra pendiente la eliminación de los escombros, los cuales el Contratista asumirá para poder contar con la total disponibilidad del área de trabajo para la construcción del Puente Tingo.

2. PRÓRROGAS DE PLAZO:

El inicio de Obra se dio el 28 de noviembre de 2020 siendo la fecha del término del plazo contractual OI -3 el 18 de setiembre de 2022.

No obstante, a la fecha se ha tramitado prórrogas de plazo al Contrato de Ejecución de Obra, que han modificado la fecha de término de obra:

Mediante Resoluciones Directorales N°s 606, 633, 1299, 1638-2022-MTC/20, 011, 12, 138, 299, 324 y 522-2023-MTC/20, se declaran procedentes las prórrogas del Plazo de ejecución de obra N° 02, 04, 06, 08, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por 79, 01, 01, 28, 56, 01, 01, 24, 18 y 140 días Calendario respectivamente.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

Trasladándose el término de plazo de ejecución de obra contratada al 02 de setiembre de 2023.

3. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA – PAO (VARIACIONES):

Evento Compensable N°01: aprobado mediante RD N° 2766-2021-MTC/20 por el monto de S/ 624,617.99 inc. IGV

Variación de Obra N°01 (Prestación Adicional de Obra N°01): aprobado mediante RD N° 387-2022-MTC/20, por el monto de S/ 7'321,405.99 inc. IGV

Variación de Obra N°02 (Prestación Adicional de Obra N°02): aprobado mediante RD N° 150-2023-MTC/20, por el monto de S/ 1'082,741.67 inc. IGV

La Supervisión de Obra refiere que, se encuentra en trámite por más de dos (2) meses en la Entidad expedientes correspondientes a las Prestaciones Adicionales de Obra N°s 3, 5 y 8.

4. DEDUCTIVOS:

Deductivo Vinculante N°01: aprobado mediante RD N° 387-2022-MTC/20 por el monto de S/ 544,855.57 inc. IGV

5. MAYORES CANTIDADES (MAYORES METRADOS):

A la fecha se tienen aprobados las Mayores Cantidades N° 01 y N° 12 "Por Mayores Metrados en las partidas genéricas de Movimiento de Tierras, Drenaje, Transporte y Protección Ambiental".



Recomendaciones:

6.PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL:

La Supervisión de Obra refiere que, se viene realizando actividades relacionadas manejo de residuos sólidos, disposición y conformación de material excedente en DME's, riego de vías, entre otros, previamente identificados por el Contratista y autorizados por la Supervisión de Obra.

7.MANTENIMIENTO VIAL:

La Supervisión de Obra refiere que, se viene realizando el riego de vías como parte del mantenimiento vial.

8.RECURSOS OFERTADOS

8.1DEL CONTRATISTA:

8.1.1.PERSONAL CLAVE:

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

8.2 DEL SUPERVISOR:

8.2.1 PERSONAL CLAVE

8.2.2MAQUINARIA Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

EQUIPO DE LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA

VEHÍCULOS OPERADOS

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

9.INCIDENTES

Ninguno.

10.INTERFERENCIAS

La Supervisión de Obra, refiere que se cuentan con afectaciones e interferencias: i) Prediales (viviendas y/o terrenos) consideradas en el expediente técnico de obra y nuevas; ii) Por presencia de redes de saneamiento de agua y alcantarillado en centros poblados; iii) Por presencia de postes de energía eléctrica y telecomunicaciones, entre otras. Hechos que podría limitar el normal avance de obra y por tanto el cumplimiento del plazo de ejecución previsto.

11.OTROS

Es de indicar que, NO se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita. Por lo cual, se solicita que a través de su despacho se pudieran realizar las gestiones necesarias a fin de la contratación del servicio citado a fin de evitar limitaciones en el cumplimiento de funciones asignadas a la suscrita.

Es preciso indicar que, se emite la presente recientemente debido a dificultades con el SIGVIAL el cual estuvo siendo coordinado a través del área de Tecnologías de la Información.

Del permiso por salud solicitado por la suscrita para los días 29 y 30 de mayo de 2023, el día de hoy se continua con la recuperación horaria, laborando 2.0 horas a partir del 5.30 pm, haciendo un acumulado de 16.0 horas. Por tanto, se ha recuperado los dos solicitados de permiso.

Se toma conocimiento que, especialista en Geología y Geotecnia, Trazo y Topografía, e Hidrología e Hidráulica de la DO de PVN con sus pares del Contratista y Supervisión de Obra a partir de la fecha y durante los próximos días evaluarán los sectores donde se presentan derrumbes de forma reiterada en el ámbito de la carretera.

Se toma conocimiento que, una comisión de la CGR se encuentra en el ámbito de la obra a fin del cumplimiento de sus funciones asignadas.

RECOMENDACIONES

Se recomienda valorar las anotaciones del Cuaderno de Obra, las cuales fueron descritas en el numeral 1.

De los expedientes de Mayores Metrados y Prestaciones Adicionales de Obras en trámite se recomienda que, a través de las instancias correspondientes emitir pronunciamiento a fin de evitar posibles dilaciones en el plazo de ejecución de obra.

Se recomienda, a través de las instancias correspondientes la pronta liberación de afectaciones e interferencias descritas en el numeral 10, a fin de evitar mayores dilaciones en el plazo de ejecución de obra y/o posibles conflictos sociales.

Se ha recomendado al Contratista y Consorcio Supervisor de Obra el cumplimiento de la programación de obra a fin de evitar retrasos injustificados en su ejecución, así como el cumplimiento de las estipulaciones contractuales descritas en el Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 144-2018-MTC/20.2, Adendas y normativa aplicable. A fin de garantizar la seguridad, calidad y durabilidad de la obra.

Auditoria Fecha De Creación:

14-06-2023

Auditoria Fecha De Edición:

25-06-2023

PANEL FOTOGRAFICO

Panel Fotográfico



Panel Fotográfico de la Bitacora de Obras

Personal Encargado:

LUZMILA GUERRA MOTTA

Nivel:

No Aplica

Fecha De Fotografía:

14-06-2023

Actividades:

Progresiva: 130+200 aproximadamente
Oficina Supervisión de obra – La Unión

CDescripcion_____:

Como es de su conocimiento a la fecha y desde el 17.05.2023, NO se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita. Por lo cual, no fue posible realizar la inspección física en campo pese a las coordinaciones realizadas con la Supervisión de Obra, por tanto, se realizan actividades de gabinete en oficina personal, Contratista y Consorcio Supervisor.

ADMINISTRADOR

Refiere que, el día de hoy no es posible el apoyo con movilidad a la Suscrita debido a la presencia de los especialistas de la DO de PVN y una comisión de la CGR por lo cual, la mayoría de los especialistas y profesionales están realizando actividades en campo.

OFICINA PERSONAL

Se emite el informe N° 41 correspondiente a la relación de metrados de la Valorización de Obra N° 31 correspondiente al mes de mayo de 2023.

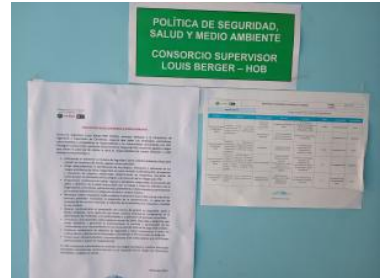
Se procede a la revisión del Expediente de Mayor Metrado N° 12 remitido y aprobado por la Supervisión de Obra a fin de su inspección física en campo en atención a la Directiva N° 002-2021-MTC/20.

Foto1:

[Ver imagen completa](#)

Foto2:

[Ver imagen completa](#)

Foto3:

[Ver imagen completa](#)

Fecha Toma De Datos:

14-06-2023



Fotos: